



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2753-2022-R-UNE

Chosica, 08 de setiembre del 2022

VISTO el Oficio N° 284-2022-UF/OPEyP-UNE, del 07 de setiembre del 2022, de la Unidad Formuladora y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) están establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que las inversiones de optimización son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios;

Que el Decreto Legislativo N° 1252, en su numeral 4.2, establece que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, y la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente marco normativo;

Que el artículo 19° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere lo siguiente: 19.1 Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación se registran de forma agregada y simplificada en el PMI del Sector; 19.2 La Unidad Formuladora debe cautelar ese registro;

Que con Informe N° 026-2022-YSMT, del 12 de julio del 2022, la Especialista en Arquitectura de la Unidad Formuladora sustenta la "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRE - UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

Que mediante el documento del visto, el Jefe (e) de la Unidad Formuladora y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican a la Rectora que se ha culminado con el proceso de elaboración de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRE - UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2552792; y solicitan su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRE - UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2552792, ascendente a S/ 3'620,320.00 (tres millones seiscientos veinte mil trescientos veinte con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle y al anexo que consta de cinco (5) folios:

N°	CÓDIGO DE FICHA IOARR	CONCEPTO	MONTO DE INVERSIÓN
01	2552792	AMPLIACIÓN MARGINAL – ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENO	S/ 3'620,320.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2753-2022-R-UNE

Chosica, 08 de setiembre del 2022

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes que efectiven las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 3°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHARMGV




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

**FORMATO N° 07-C:
REGISTRO DE IOARR**

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

Nombre de la inversión (en función de las acciones, activos, nombre de la unidad productora y localización geográfica de la unidad productora)

ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PRE-UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Código único de la inversión

¿Es una inversión en el marco de un Decreto Supremo?

No
Sí

Número de Decreto Supremo

A. ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
SECTOR RESPONSABLE

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

TIPOLOGIA DE PROYECTO

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

TIPO	INDICADOR	Unidad de medida del indicador de brecha	Contribución del proyecto a la brecha del PMI (valor)
Calidad	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	INSTALACIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	1
Cobertura			

ESPACIO GEOGRÁFICO DE LA BRECHA (Nacional, Departamental, Provincial, Distrital)

NACIONAL

NOTA:

En aquellos casos en los que la unidad de medida del indicador de brecha del PMI no coincida con la unidad de medida de la brecha oferta-demanda del proyecto, se recomienda que la UF considere como contribución al cierre de brecha un valor expresado en la unidad de medida de la brecha del PMI.

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

B. INSTITUCIONALIDAD

B.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nombre de la OPMI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI)	OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Responsable de la OPMI:	MARIA INES GUTIERREZ PRADO

B.2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nombre de la UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF)	UNIDAD FORMULADORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRE
Responsable de la UF:	NESTOR FERNANDO BARRETO SAENZ

B.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
Nombre de la UEI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI)	UEI - OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES
Responsable de la UEI:	CESAR ELOY VILELA ZARATE

I UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)

Nombre de la UEP:	106 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
-------------------	--



C. DATOS GENERALES**C.1 DATOS DE LA INVERSIÓN**

Código de identificación de la Unidad Productora
 (En caso el sector lo haya definido)
 (Código modular, código de establecimiento, código de rutas, código de inventario de recursos turísticos, etc.)

Nombre de la Unidad Productora de Bienes y/o Servicios

Localización de la Unidad Productora nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Coordenadas UTM
LIMA	LIMA	LURIGANCHO	CHOSICA	-11.9466307911612 / -76.700668900751

Unidades productoras lineales:

Adjuntar Excel

Nota: adjuntar un archivo KML Excel con las coordenadas UTM y el número de orden secuencial

C.2 TIPO DE INVERSIÓN

¿La inversión es mayor a 75 UIT? (Si/No)	Tipo de IOARR (*)	Acción sobre el activo		Tipo de factor productivo
		Acción	Activo	
SI	AMPLIACIÓN MARGINAL	ADQUISICIÓN ANTICIPADA	TERRENO	TERRENO

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por Unidad Productora

Nota: Si el activo no estuviera incluido en la base de datos, la UF deberá comunicarse con la OPMI del Sector a fin de solicitar al Banco de Inversiones su inclusión, indicando, como mínimo, a qué UP pertenece y la función que cumple en el funcionamiento de la UP.

Nota: no se coloca el nombre del activo cuando la IOARR es de Liberación de Interferencias.

D. DATOS DE INVERSIÓN PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MAYORES A 75 UIT**D.1 DESCRIPCIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL ACTIVO SUJETO A INTERVENCIÓN (TIPO DE INVERSIÓN/ NATURALEZA/ ACTIVO) (*)**

¿En caso de infraestructura, el activo sujeto a rehabilitación, optimización y ampliación marginal tiene inscripción registral?

Si Indique => Número de Partida Registral Nombre de Oficina Registral

No Descripción del documento que sustenta el inicio del saneamiento físico legal (en caso corresponda)

¿El activo se encuentra registrado en el inventario de la entidad pública?

Si Indique => Código del inventario

No

En caso que en la UP se requiera intervenir en más de un tipo de inversión se deberá de agregar las veces que sean necesarias el contenido señalado en D.1.

D.2 RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL(LOS) ACTIVO(S)

Unidad Ejecutora Presupuestal que asumirá el financiamiento del mantenimiento:

En caso una organización privada asumirá el financiamiento del mantenimiento

E. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MAYORES A 75 UIT

E.2.3 CASO 3: AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICION ANTICIPADA DE TERRENOS

Indicar el documento o informe de planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados en el PMI (*)

INFORME N°026-2022-YSMT

Indicar código de idea o código único de proyecto, inversión de Optimización, idea de Ampliación marginal del Servicio

145170

Información sobre la Inversión Principal

Tentativamente la denominamos "Mejoramiento y Ampliación del servicio de extensión cultural, proyección social y Educación continua en Educación Superior Universitaria en el Centro Pre-Universitario, Localidad de Chosica del Distrito de Lurigancho- Provincia Lima-Departamento Lima". Su código de idea es 145170. La inversión Principal contempla la Construcción de un edificio de 3 niveles para uso de aulas híbridas, laboratorio de cómputo, sala de profesores, biblioteca especializada, servicios higiénicos en cada piso, área administrativa. áreas complementarias Sala de Usos Múltiples y OTROS, áreas verdes, ESTACIONAMIENTOS.

Área del terreno requerida en m2 (*)

2000

Ubicación estimada

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Coordenadas UTM
Lima	Lima	Lurigancho	Chosica	-11.9466307911612 / -76.700668900751

Uso futuro del terreno y justificación del dimensionamiento del área del terreno (*)

Adquisición de terreno para conseguir un óptimo y eficiente servicio del CEPRE-UNE que congrege los ambientes necesarios para cubrir la demanda de servicio de alumnos, docentes, personal administrativo y de servicio. Actualmente el CEPREUNE desarrolla sus actividades en locales alquilados lo cual significa una limitación del servicio educativo que brinda.

Copia del sustento indicado:

(Cargar copia del sustento en Formato PDF)

El responsable de la UF declara que las condiciones indicadas en el punto anterior, cumplen con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de edificaciones u obras civiles públicas. Dichas normas técnicas son:

Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF.

Lineamientos para la identificación y Registro de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal Rehabilitación y Reposición aprobada con RD N°004-2019-EF/63.01



F. COSTOS Y CRONOGRAMAS PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MAYORES A 75 UIT**F.1 METAS FÍSICAS, COSTO Y PLAZO**

Tipo de IOARR	Acción		Tipo de factor	Unidad de medida	Cantidad	Costo inversión	Ejecución física	
	Naturaleza de la acción	Activo					Fecha inicio	Fecha término
Ampliación Marginal	Adquisición	Terrenos	Terreno	Número de terreno	1	3,600,320.00	01/10/2022	31/12/2022
		Activo 2						
		Activo 3						
		Activo 4						
		...						
		Activo n						
						EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE	8000	
						SUPERVISION	8000	
						LIQUIDACIÓN	4000	
						COSTO TOTAL DE INVERSION	3,620,320.00	

CONTROL CONCURRENTE* Hasta 2%*A=B

*Máximo hasta el 2% del costo total de inversión cuando supere los 10 MM

F.2 CRONOGRAMA DE INVERSIONFecha prevista de inicio de ejecución: (Mes y año)Tipo de Período Número de períodos

Naturaleza de la acción	Activo	Períodos						Costo Total(*) (Soles)	
		1	2	3	4	5	...		n
Acción 1: Adquisición	Activo 1: Terreno		3,600,320.00						3,600,320.00
...	...								
Acción n	Activo n								
Sub Total								3,600,320.00	
Expediente técnico/documento equivalente		8000							8000
Supervisión			8000						8000
Liquidación				4000					4000
Sub Total								20,000.00	
Total								3,620,320.00	

Nota: solo para el grupo funcional Infraestructura aeroportuaria se permite el ingreso del periodo en años hasta 5 años

* Adjuntar la estructura referencial de costos

F.3 CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS ESPERADAS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de la acción	Activo	Unidad de medida	Períodos						Total
			1	2	3	4	...	n	
Acción 1: Adquisición	Activo 1: Terreno	NÚMERO DE TERRENO		1					1
...	...								
Acción n	Activo n								

F.4 COSTO DE MANTENIMIENTOFecha prevista de inicio de operación y mantenimiento (Mes y año)Tipo de Período Número de períodos

Activo	Períodos						
	1	2	3	4	5	...	n
activo 1: Terreno	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00		
...							
activo n							
Total	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00		

F.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA

Modalidad de ejecución	Marcar con X
1. Administración Directa	X
2. Administración Indirecta - Por contrata	
3. Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	
4. Obras por impuesto	



Con: Nilsa SARMIENTO SALAZAR
JEFE DE SANIDAD FORMULADORA




F.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marcar con X
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UF



Firma manuscrita y sello circular de la Unidad Formuladora.

Firma y sello del Responsable de la Unidad Formuladora

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS.

La Unidad Formuladora declara que la presente intervención es competencia de su nivel de Gobierno.

Caso contrario y sólo de ser competencia local, el GL involucrado autoriza la elaboración y registro del presente Formato mediante (Convenio): _____
de fecha: _____

Nota:

La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

